

ORDENANZA MUNICIPAL JM/Nº 08/25 (OCHO/VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO PESADO SOBRE TRAMOS DE LA AVDA. PAUL ULLMANN Y DE LA CALLE TTE. PRIMERO JOSÉ MARÍA FARIÑA DEL DISTRITO DE HOHENAU.-----

VISTO

La Minuta Nº 01/2025 presentada por el Concejal Humberto Gumercindo Delgado Zorrilla de Exp. Nº 276/25 en fecha 15 de septiembre del 2025 en la cual presenta un Proyecto de Ordenanza proponiendo restringir la circulación de vehículos pesados sobre el tramo de pavimento tipo empedrado recientemente construido sobre la AVDA. PAUL ULLMANN y sobre el asfaltado de la CALLE TTE. 1º JOSE MARIA FARIÑA; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, los vehículos pesados por su desplazamiento lento, poco radio de giro, distancia de frenado y grandes dimensiones congestionan estos tramos en cuestión y podrían dañar la estructura del empedrado recientemente construido sobre la Avda. Paul Ullmann; así como el asfaltado de la Calle Tte. 1º José María Fariña, que no están preparados para soportar una alta frecuencia de vehículos de gran tonelaje, además de que no es conveniente someter estos tramos a requerimientos superiores a las inducidas por vehículos livianos y de pasajeros; siendo estos factores capaces de deteriorar dichas calles y su infraestructura vial, por lo que esta restricción ayudaría a prolongar su vida útil.-----

Que, estas restricciones evitarían que circulen vehículos pesados y camiones de gran porte frente a la Escuela y Colegio Paraguay Germana; ubicada sobre la Avda. Paul Ullmann, resguardando la seguridad de los conductores de vehículos más pequeños, ciclistas, padres, alumnos y al plantel educativo de esta institución al disminuir el riesgo de accidentes de tráfico en un lugar sensible donde se movilizan especialmente niños y jóvenes de la institución.-----

Que, el peso máximo que puede transportar un camión por el ejido urbano de una ciudad está regulado por la Ley Nº 5016/2014 de Tránsito y Seguridad Vial y sus decretos reglamentarios; las regulaciones de la Dirección Nacional de Tránsito (DINATRAN) además de que nuestro municipio reglamenta la circulación de camiones pesados conforme Ordenanza Nº 03/23.-----

Que, la Dirección de Seguridad y Tránsito del Ejecutivo Municipal, a través de su Informe Nº 5867 se presenta de acuerdo con esta propuesta y recomienda prohibir la circulación de vehículos pesados en los tramos definidos sobre la Avda. Paul Ullmann y dar la opción de transitar sobre la Calle Excomb. Julio Pelzer. Así también, tomar estas medidas sobre la Calle Tte. 1º José María Fariña mejoraría la circulación vehicular dado que el estacionamiento y el tráfico de vehículos pesados sobre dicha arteria, afecta la fluidez del tránsito.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, a través de su Dictamen Nº 047/2025 de Exp. Nº 306/25 consideró realmente aconsejable que se dicte esta Ordenanza a los efectos señalados y los fundamentos presentados.-----

Que, los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen Nº 19/2025 de Exp. Nº 318/25 sugieren la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal en uso de sus atribuciones y en concordancia con las legislaciones vigentes, resuelven APROBAR el Proyecto de Ordenanza para establecer la prohibición de circulación de camiones pesados y de gran porte sobre los tramos mencionados de la Avenida Paul Ullmann y de la Calle Tte. 1º José María Fariña, quedando establecida esta normativa conforme a lo enunciado en la presente ordenanza y según consta en el Acta Nº 126/25.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE HOHENAU**

O R D E N A:



Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal



N. Aminda Bugs
Presidente Junta Municipal



Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal



ARTÍCULO 1º): PROHIBIR el tránsito y la circulación de camiones pesados sobre la **AVENIDA PAUL ULLMANN**, específicamente el tramo que parte desde la **CALLE RVDO. PADRE GUILLERMO HÜTTE** con dirección sur-oeste hasta su intersección con la **CALLE JOSÉ FÉLIX BOGADO** del Centro Urbano de Hohenau.-----

ARTÍCULO 2º) PROHIBIR el tránsito y la circulación de camiones pesados sobre la **CALLE TTE. PRIMERO JOSE MARÍA FARIÑA**, específicamente el tramo que parte desde la **CALLE RVDO. PADRE GUILLERMO HÜTTE** con dirección sur-oeste hasta su intersección con la **CALLE DR. EUSEBIO AYALA** del Centro Urbano de Hohenau.-----

ARTÍCULO 3º) ENTIÉNDASE como "TRÁNSITO PESADO" a todo vehículo motorizado que sobrepase a un **RODADO SIMPLE CON EJE DOBLE**, con o sin carga, a los efectos de aplicación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) EXCEPCIÓN: Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en los artículos anteriores, los vehículos destinados al servicio público de pasajeros que estén legalmente habilitados.-----

ARTÍCULO 5º) SANCIÓN: Las infracciones a lo dispuesto por la presente Ordenanza serán consideradas como **FALTA GRAVÍSIMA** y serán pasibles de la multa establecida en 10 (diez) a 20 (veinte) jornales mínimos legales.-----

ARTÍCULO 6º) PERIODO DE GRACIA: Durante los primeros 30 (treinta) días de vigencia de la presente Ordenanza, los infractores solo serán apercibidos verbalmente.-----

ARTÍCULO 7º) SEÑALIZACIÓN: La Dirección de Seguridad y Tránsito del Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante la correcta señalización de todas las arterias afectadas por la presente Ordenanza con carteles informativos adecuados y visiblemente instalados.---

ARTÍCULO 8º) PUBLICIDAD: El Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo una intensa campaña de concientización ciudadana a través de los medios masivos de comunicación social.---

ARTÍCULO 9º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quiénes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (ACTA Nº 126/25).-----



Lic. Ivonne V. Hempel D.
Secretaría Junta Municipal



Dr. Armino Bugs A.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley Nº 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese.
Hohenau, 21 de Octubre de 2025



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaría Municipal



Dr. Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal